

Ordenanza No 606/95

Haseuhamp, 15 de Noviembre de 1995. -

Visto:

La implementación del sistema del servicio de agua corriente a través de la colocación de medidores

y considerando:

Que es necesario fijar la tarifa a cobrar por la prestación de este servicio a través del sistema medido.

Que se considera conveniente unificar el cobro mensual de la Base General Inmobiliaria y el servicio de Obras Sanitarias

Por Ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Haseuhamp; sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 10) Fijase en \$ 4.- la tarifa mensual del servicio de agua corriente para los consumos de hasta $10 m^3$. Toda fracción que exceda esa cantidad pagará por cm^3 mensual de excedente la suma de \$ 0.60.-

Art. 20) Despónese la fijación de los vencimientos mensuales para el pago de la Base General Inmobiliaria y Obras Sanitarias los días 10 de cada mes a partir del mes de Enero del año 1996.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese

Eduardo G. Ziegler

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos L. Acedo

CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE